



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 499/22
Sucre, 26 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE CCYT/CM/310/2022 de 24 de octubre de 2022, el Sr. Daniel López Pantoja, CONCEJAL MUNICIPAL DE TARIJA, invita al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN en la ciudad de TARIJA con el siguiente temario: a) Fondos Concursables para el Turismo y Cultura, b) Actividades Económicas Estratégicas del Turismo en Tarija y Sucre, que se realizará el 26 de octubre de 2022, en el Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, a partir de Hrs. 09:00.

Que, por nota de 25 de octubre de 2022, el Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio, CONCEJAL MUNICIPE DE SUCRE, solicita al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, conforme establece la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, por los días Miércoles 26 y Jueves 27 de octubre de 2022, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN respecto a los "FONDOS CONCURSABLES PARA TURISMO Y CULTURA Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL TURISMO EN SUCRE Y TARIJA", que se realizará en la ciudad de Tarija.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la REUNIÓN respecto a los "FONDOS CONCURSABLES PARA TURISMO Y CULTURA Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL TURISMO EN SUCRE Y TARIJA", evento que se realizará los días 26 y 27 de octubre de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 302 de la Constitución Política del Estado, párrafo I. "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: estableciendo en su numeral 17. Políticas de turismo local.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que



deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la REUNIÓN respecto a los “FONDOS CONCURSABLES PARA TURISMO Y CULTURA Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL TURISMO EN SUCRE Y TARIJA”, evento que se realizará los días 26 y 27 de octubre de 2022, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende los días 26 y 27 de octubre de 2022, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.


Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que debido a la demanda de pasajes, el referido Concejal, determinó VIAJAR VÍA TERRESTRE y en motorizado particular, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE